

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

Corresponde al saldo en fondos de caja, así como los recursos disponibles en el contrato fiduciario, así como las inversiones temporales en instrumentos financieros, se encuentran valuados al valor de adquisición, al 31 de diciembre, se integra de acuerdo a lo siguiente:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2017	2016
Bancos	1,652,280	5,824,500
Inversiones Temporales	1,831,804	296,453,438
TOTAL	3,484,084	302,207,938

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Este rubro se integra como sigue:

DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2017	2016
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	222,427,712	7,745
Deudores Diversos	5,737	0
TOTAL	222,433,449	7,745

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

Las existencias de bienes de consumo se encuentran valuadas a costo promedio.

INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2017	2016
Almacén de Bienes de Consumo	197,390	139,474
TOTAL	197,390	139,474

Inversiones Financieras

La Entidad no cuenta con inversiones financieras de largo plazo.

INVERSIONES FINANCIERAS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2017	2016
NO APLICA		
TOTAL		

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Los bienes muebles propiedad del Fideicomiso se registran a valor histórico. De acuerdo con lo establecido en la Norma General Contable VI.1 Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, el Fideicomiso como entidad sin fines de lucro cuyas actividades y operación no justifica la utilidad técnica o el costo-beneficio de su aplicación, informó a la Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública, la no aplicación de dicha norma.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2017	2016
Bienes Muebles	5,048,532	5,048,532
Intangibles	738,898	475,473
Depreciación y Amortización Acumulada	(4,211,113)	(3,431,509)
TOTAL	1,576,317	2,092,496

Estimaciones y Deterioros

Por el tipo de actividades que realiza la entidad no se prevé ninguna estimación para este fin..

Otros Activos

El Fondo no cuenta con otros activos al 31 de diciembre de 2017.

Pasivo

PASIVO (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2017	2016
Servicios Personales por Pagar	486,803	1,405
Proveedores	153,227,686	139,344,161
Retenciones y Contribuciones por Pagar	1,131,307	1,721,279
Otras Cuentas por Pagar	40,626	63,528
Provisiones	1,939,804	2,687,352
TOTAL	156,826,226	143,817,725

El saldo de proveedores tiene un vencimiento menor a 90 días, contando con la liquidez para hacer frente a dichas obligaciones.

El Fideicomiso cuenta con una provisión para hacer frente a las obligaciones laborales (Beneficios a los Empleados), la cual se encuentra registrada conforme a la valuación realizada por actuario independiente y que al cierre de los años 2017 y 2016 importa \$1,939,804.00 y \$2,687,352.00 respectivamente.

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2017	2016
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	615,662,514	560,162,082
Ingresos Financieros	5,431,158	5,848,521
Otros Ingresos	2,328,767	3,173,810
TOTAL	623,422,439	569,184,413

Gastos y Otras Pérdidas:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2017	2016
Servicios Personales	23,502,878	24,294,382
Materiales y Suministros	315,834	418,771
Servicios Generales	689,428,448	556,780,102
Transferencias	0	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	757,741	1,110,674
Otros Gastos	0	19,258
TOTAL	714,004,901	582,623,187

El concepto principal de este apartado corresponde a Servicios Generales, en donde se ubican los servicios de promoción turística, que es el objetivo principal del Fideicomiso, el cual representa el 96.55% del gasto total.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Turismo del Distrito Federal, el patrimonio del Fondo se integrará con:

- Las aportaciones que efectúe el Gobierno de la Ciudad de México, las cuales serán por lo menos iguales al monto total recaudado por concepto del impuesto sobre hospedaje.
- Los créditos que se obtengan de fuentes locales y extranjeras.
- Los productos de las operaciones que realice y de la inversión de fondos.

Los demás recursos que obtenga por cualquier otro concepto relacionado con la actividad turística siempre que sea lícito.

Las aportaciones para gasto de inversión por parte del Gobierno de la Ciudad de México se registran como parte del patrimonio contribuido.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
RUBRO	2017	2016
Efectivo en Bancos - Tesorería	1,652,280	5,824,500
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	1,831,804	296,453,438
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	3,484,084	302,277,938

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por la Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Egresos

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Conciliación Contable Presupuestal de Egresos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
(Cifras en miles de pesos)

Egresos Presupuestales

Gasto Corriente		\$	713,296.3
Servicios Personales	\$	23,502.9	
Materiales y Suministros		365.0	
Servicios Generales		689,428.4	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		-	
			<u>263.4</u>
Gasto de Capital			<u>263.4</u>
Bienes muebles e intangibles	\$	<u>263.4</u>	
1. Total de Egresos Presupuestarios		\$	713,559.7
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables			263.4
Mobiliario y equipo de administración	\$	-	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		-	
Activos Intangibles		263.4	
Otros Gastos Presupuestales		-	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios			708.6
Estimaciones, Depreciaciones y Amortizaciones	\$	779.6	
Otros Gastos		- 71.0	
4. Total de Gasto Contable		\$	<u>714,004.9</u>
Integración de Cifras del Estado de Actividades			
Gastos de Funcionamiento		\$	713,247.2
Servicios Personales	\$	23,502.9	
Materiales y Suministros		315.9	
Servicios Generales		689,428.4	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			-
Transferencias al Exterior		-	
Otros Gastos			757.7
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones,	\$	779.6	
Otros Gastos		- 21.9	
			<u>714,004.9</u>

Ingresos

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
(Cifras en miles de pesos)

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		\$	158,469.6
Ingresos diversos	\$	158,469.6	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			<u>615,662.5</u>
Para Gasto Corriente		615,345.4	
Inversión Física		<u>317.1</u>	
1. Total de Ingresos Presupuestarios		\$	774,132.1
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios			7,759.9
Otros Ingresos Contables No Presupuestarios:		<u>7,759.9</u>	
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables			158,469.6
Otros Ingresos Presupuestarios No Contables:			
Remanente Presupuestal		<u>158,469.6</u>	
4. Total de Ingresos Contables		\$	<u>623,422.4</u>
Integración de Cifras del Estado de Actividades			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$	615,662.5
Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México	\$	615,662.5	
Otros Ingresos y Beneficios			7,759.9
Ingresos Financieros		5,431.2	
Otros Ingresos		2,328.7	
		\$	<u>623,422.4</u>

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

El Fideicomiso cuenta con un presupuesto como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Original</u>	<u>Modificado</u>	<u>Devengado</u>	<u>Recaudado Pagado</u>
Ingresos	421,139,293	774,132,130	781,892,007	781,892,007
Egresos	421,139,293	774,132,130	713,559,727	713,559,727

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, Asamblea Legislativa y a los ciudadanos en general.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Las finanzas del Fideicomiso se ven fortalecidas para el ejercicio presupuestal 2017 derivado de que el presupuesto original se incrementó en un 83.8%, en su presupuesto modificado.

3. Autorización e Historia

Conforme lo establece el capítulo IV de la Ley de Turismo del Distrito Federal, el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, fue constituido el 16 de noviembre de 1998 mediante el Contrato de Fideicomiso de Administración número 30343-8, actuando como Fideicomitente y Fideicomisario la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y como Fiduciario BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple.

A la fecha, se han suscrito cinco convenios modificatorios: el 30 de octubre de 2001, se suscribió el primero, de lo cual tomó conocimiento el Comité Técnico del Fideicomiso durante su vigésimo sexta sesión ordinaria, mediante el acuerdo número FMPT-DF/18-02-02/209 de fecha 18 de febrero de 2002; con fecha 03 de mayo de 2002 se suscribió el segundo convenio modificatorio, conforme a la instrucción expresa del Comité Técnico emitida durante la sesión y por medio del acuerdo antes señalado; el tercer convenio modificatorio se realizó el 30 de septiembre de 2004, en términos de los acuerdos FMPT-DF/27-03-03/280 y FMPT-DF/15-12-03/291, emitidos durante

las sesiones ordinarias trigésima y trigésima tercera del Comité Técnico del Fondo Mixto, respectivamente; con fecha 14 de octubre de 2010 se formalizó el cuarto convenio modificatorio y con fecha 18 de abril de 2017 se realizó el quinto convenio modificatorio al multicitado contrato del fideicomiso.

El 30 de agosto de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial el decreto por el que se expide la nueva Ley de Turismo del Distrito Federal la cual tiene por objeto definir las competencias y coordinación, establecer y formular la política y su planificación, promover y fomentar la actividad turística, garantizar el reconocimiento y el ejercicio de derechos y obligaciones de turistas y prestadores de servicios turísticos, propiciar la profesionalización de la actividad turística y verificar el cumplimiento de la Ley y la imposición de sanciones. Es importante destacar que se abroga la Ley de Turismo del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial el 22 de mayo de 1998. Considerando que dicha ley modificó y amplió el objeto social del Fondo, la integración de los miembros del Comité Técnico y de los conceptos que integran su patrimonio, el 14 de octubre de 2010 se celebró el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso.

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México obtuvo el dictamen 14/2013 favorable a la nueva estructura orgánica, entrando en vigor a partir del 01 de septiembre de 2013, autorizado por la Contraloría General de la Ciudad de México.

4. Organización y Objeto Social

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México tiene como función primordial implementar, asesorar, financiar los planes, programas y acciones de promoción Turística de la Ciudad de México y particularmente:

Contribuir a la realización oportuna y eficaz de los programas de promoción turística de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, con la anticipación que requieran las campañas, temporadas y eventos turísticos.

Implementar programas para promover, fomentar y mejorar la actividad turística y la imagen de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad nacional e internacional.

Evaluar la viabilidad de proyectos antes de que se sometan a la consideración de su Comité Técnico a través del Subcomité de Evaluación de Proyectos.

Apoyar a la Secretaría, en el desarrollo de programas para promocionar, fomentar y mejorar la actividad turística de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad nacional e internacional.

Adquirir valores emitidos para fomentar al turismo, por instituciones del sistema financiero o por las empresas dedicadas a la actividad turística.

Gestionar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera el Fondo para lograr su objetivo otorgando las garantías necesarias.

Vender, ceder y traspasar derechos derivados de créditos otorgados.

En general todos aquellos que permitan la realización de sus finalidades.

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México en su calidad de fideicomiso público forma parte de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cual establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, así como facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos públicos.

Dicha Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

La contabilidad gubernamental se ha constituido como el mecanismo idóneo para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes públicos, toda vez que es el instrumento básico para ordenar, analizar y registrar las operaciones de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades. Por ello, la contabilidad gubernamental debe proporcionar información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que apoye la toma de decisiones. En este sentido la Secretaría de Finanzas, ha establecido como uno de sus objetivos fundamentales, lograr la armonización contable en el ámbito local sobre las bases emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, tiene como objetivo: proporcionar los elementos necesarios para unificar los criterios de registro de las operaciones que se generen en la Administración Pública de la Ciudad de México. Por lo que, cada Entidad que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, es responsable de llevar un registro de las operaciones contables y presupuestales, que permitan identificar la situación que guardan sus finanzas a una fecha determinada.

Con este propósito se emite la presente Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, la cual fue publicada el 3 de febrero de 2012 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que abroga la emitida el 29 de diciembre de 2006. La Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos, será la instancia competente para atender lo relacionado a dicha Normatividad.

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México ha cumplido con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, entre las cuales se destacan:

- Registro de las operaciones en concordancia con el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental.

- Apego a las normas y metodología para la determinación de los momentos contables en los ingresos y egresos.
- Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- Generación en tiempo real de estados financieros.
- Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Bases de preparación de los estados financieros.

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ratificadas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y que se encuentran contempladas en su Normatividad.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros.

De acuerdo con lo establecido en la Norma General Contable VI.1 Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, el Fideicomiso como entidad sin fines de lucro cuyas actividades y operación no justifica la utilidad técnica o el costo-beneficio de su aplicación, informó a la Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública, la no aplicación de dicha norma.

c) Inversiones en valores

Las inversiones están representadas por valores realizables, los que se registran al costo de adquisición, más los intereses devengados que no excedan su valor de mercado.

d) Cuentas por cobrar

Las aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México y las contraprestaciones pendientes de cobrar se registran a su valor nominal y reconocen el derecho de recibir los ingresos conforme se devengan, independientemente de la fecha que se cobre.

e) Bienes muebles.

Se registran al costo histórico de adquisición considerando dentro de dicho costo el impuesto al valor agregado.

f) Cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar a favor de los proveedores se registran a su valor nominal y reconocen la obligación de pagar la adquisición de bienes y servicios conforme se devengan, independientemente de la fecha que se paguen.

g) Retenciones y contribuciones por pagar.

Las contribuciones fiscales a cargo o en su carácter de retenedor se registran a su valor nominal considerando las situaciones legales que generan la obligación de pagarlas.

h) Obligaciones laborales.

Las obligaciones laborales relacionadas con las reservas para el pago de la prima de antigüedad y de la indemnización legal derivadas de la relación laboral se cuantifican conforme a lo establecido en la Norma para el Reconocimiento de las Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores en las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y con base a la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados", mediante valuación actuarial determinada por peritos independientes.

i) Pasivos por juicios laborales.

Las obligaciones derivadas en los juicios laborales son registradas hasta que las autoridades judiciales emitan sentencia condenatoria efectiva.

j) Patrimonio.

Corresponde a las aportaciones recibidas del Gobierno de la Ciudad de México para gasto de inversión, así como para reflejar los resultados del ejercicio y de ejercicios anteriores, principalmente.

k) Ingresos por transferencias del Gobierno de la Ciudad de México

Las transferencias efectuadas para gasto corriente se presentan como ingresos en el estado de actividades.

l) Otros ingresos.

Los intereses ganados derivados de la inversión en valores de los excedentes de efectivo se registran a su valor nominal.

m) Gastos de funcionamiento.

Se registran a su valor nominal sobre la base de lo devengado, es decir, cuando los bienes o servicios efectivamente se reciben, independientemente de la fecha en que estos se paguen.

n) Impuesto al valor agregado.

El impuesto al valor agregado pagado a los proveedores se registra formando parte del valor de los bienes y servicios adquiridos; ya que el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México no realiza actividades gravadas para efectos de este impuesto.

o) Requerimientos específicos.

No obstante que el Fondo está constituido y registrado bajo la figura de fideicomiso público, sus actividades no son afectas a ningún requerimiento especial de información, ni está bajo la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Al 31 de diciembre no se reportan operaciones en moneda extranjera así como esquemas de protección por riesgo cambiario.

8. Reporte Analítico del Activo

Los bienes muebles se registran a valor histórico, aplicando los porcentajes de depreciación de los bienes muebles pendientes de depreciar se determinaron conforme a lo dispuesto en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación", de la siguiente manera:

	<u>Años de Vida útil</u>	<u>% Anual</u>
Mobiliario y Equipo de Administración	10	10
Equipo de Cómputo	3	33.3
Equipo de Transporte	5	20

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Este numeral no le es aplicable al Fideicomiso.

10. Reporte de la Recaudación

El Fondo Mixto de Promoción Turística únicamente recibe ingresos por concepto de recursos provenientes del Gobierno de la Ciudad de México.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Fideicomiso no ha contratado deuda por lo cual no le es aplicable este numeral.

12. Calificaciones otorgadas

El Fideicomiso no realizó ninguna transacción, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

a) Principales políticas de control interno.

Como parte del proceso de mejora se adquirió durante el ejercicio 2016, el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net), el cual facilitará e integrará las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras, con un enfoque de gestión.

b) Medidas de desempeño financiero y cumplimiento de metas.

Periódicamente el Fideicomiso realiza el reporte de avance en el cumplimiento de las metas físicas y financieras establecidas para medir el grado de cumplimiento de las actividades institucionales a las cuales está sujeto.

14. Información por Segmentos

A la fecha por el tipo y volumen de operaciones que realiza el Fideicomiso no se considera necesario preparar información por segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

A la fecha de este informe no existen hechos ocurridos en el período posterior al que informa, y que no se conocían a la fecha de cierre, que afecten los estados financieros.

16. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

